



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 114/2013, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a cotos de caza que realicen actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos, y por el que se realiza la convocatoria para la anualidad 2013. (2013040200)

Detectado un error en el texto del Decreto 114/2013, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a cotos de caza que realicen actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos, y por el que se realiza la convocatoria para la anualidad 2013, (DOE núm. 131, de 9 de julio de 2013), se procede a su oportuna rectificación:

En las páginas 16432 y 16433, punto 9 de la disposición adicional primera.

Donde dice:

“9. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no-discriminación.

La distribución del crédito presupuestario entre las actuaciones subvencionables se realizará en el siguiente orden hasta agotar el crédito asignado a cada línea de ayudas.

c) Línea 1. Ayudas para sociedades locales de cazadores.

- 1.º Contratación de guardas de caza para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza.
- 2.º Núcleos de aclimatación de conejos para reforzamiento de las poblaciones.
- 3.º Elaboración y actualización de planes técnicos de caza.
- 4.º Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- 5.º Construcción de majanos para conejos.
- 6.º Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.

d) Línea 2. Ayudas para titulares de cotos privados de caza.

- 1.º Núcleos de aclimatación de conejos para reforzamiento de las poblaciones.
- 2.º Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- 3.º Construcción de majanos para conejos.
- 4.º Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.



5.º Comederos selectivos de jabalí.

6.º Construcción de puntos de agua.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá dentro de cada línea aplicando los siguientes criterios:

- a) Tendrán prioridad aquellos cotos de caza cuya superficie esté total o parcialmente incluida en terrenos de la Red Natura 2000.
- b) Se colocarán las solicitudes en función del mayor número de actuaciones solicitadas.
- c) En caso de empate se atenderá a la fecha de entrada en el Registro único de la Junta de Extremadura”.

Debe decir:

“9. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no-discriminación.

La distribución del crédito presupuestario entre las actuaciones subvencionables se realizará en el siguiente orden hasta agotar el crédito asignado a cada línea de ayudas.

a) Línea 1. Ayudas para sociedades locales de cazadores.

- 1.º Contratación de guardas de caza para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza.
- 2.º Elaboración y actualización de planes técnicos de caza.
- 3.º Núcleos de aclimatación de conejos para reforzamiento de las poblaciones.
- 4.º Construcción de majanos para conejos.
- 5.º Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- 6.º Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.

b) Línea 2. Ayudas para titulares de cotos privados de caza.

- 1.º Núcleos de aclimatación de conejos para reforzamiento de las poblaciones.
- 2.º Comederos selectivos de jabalí.
- 3.º Construcción de majanos para conejos.
- 4.º Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- 5.º Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.
- 6.º Construcción de puntos de agua.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá dentro de cada línea aplicando los siguientes criterios:



- a) Tendrán prioridad aquellos cotos de caza cuya superficie esté total o parcialmente incluida en terrenos de la Red Natura 2000.
- b) Se colocarán las solicitudes en función del mayor número de actuaciones solicitadas.
- c) En caso de empate se atenderá a la fecha de entrada en el Registro único de la Junta de Extremadura”.

